



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N°497-2020-MINEM/CM

Lima, 30 de diciembre de 2020

EXPEDIENTES : "BIC MAG 02", código 01-01752-06 y otros

MATERIA : Dejar sin efecto las Resolución N° 100-2019-MEM-CM, de fecha 7 de febrero de 2019, del Consejo de Minería

PROCEDENCIA : Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico-INGEMMET

ADMINISTRADO : Minera Mapsa S.A.

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución N° 527-2018-MEM/CM, de fecha 5 de noviembre de 2018, del Consejo de Minería, se declaró infundado el recurso de revisión formulado por Minera Mapsa S.A. contra los artículos 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de la Resolución de Presidencia N° 1279-2017-INGEMMET/PCD/PM, de fecha 22 de agosto de 2017, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET, la que se confirma.
2. Mediante Resolución N° 100-2019-MEM-CM, de fecha 7 de febrero de 2019, el Consejo de Minería precisa que lo dispuesto por la Resolución N° 527-2018-MEM-CM alcanza a los derechos mineros con declaración de caducidad relacionados con la Resolución de Presidencia N° 1279-2017-INGEMMET/PCD/PM, del Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET, que se encuentran detallados en el Cuadro 1 de la resolución de fecha 7 de junio de 2018, de la Dirección de Concesiones Mineras del INGEMMET, que forma parte integrante de dicha resolución.
3. El Juzgado Civil-Sede MBJ La Esperanza mediante resolución número cuarenta y cinco (45) del 14 de agosto de 2020, notificada al INGEMMET el 13 de noviembre de 2020, resuelve, entre otros, declarar consentidas las resoluciones treinta y siete (37) y treinta y nueve (39), recaídas en el mismo expediente y dispone que: "(...) INGEMMET cumpla estrictamente lo establecido en las resoluciones treinta y siete y treinta y nueve. Por tanto, debe cumplir con el trámite establecido en dichas resoluciones, así como dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 1279-2017-INGEMMET/PCD/PM de fecha 22 de agosto de 2017 y la Resolución N° 286-2018-INGEMMET/PCDE [sic]; así como aquellas que hayan sido expedidas y que se opongan a dichas resoluciones (...)".
4. El Presidente Ejecutivo del INGEMMET, en cumplimiento de lo resuelto por el Juzgado Civil-Sede MBJ La Esperanza mediante Resolución de Presidencia N° 2070-2020-INGEMMET/PE/PM, de fecha 26 de noviembre de 2020, resuelve dejar sin efecto, entre otras, la Resolución de Presidencia N° 1279-2017-



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N°497-2020-MINEM/CM

INGEMMET/PCD/PM, de fecha 22 de agosto de 2017 y al registro de dicho acto administrativo en el Sistema de Derechos Mineros y Catastro-SIDEMCAT del INGEMMET.

II. CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Es determinar si procede o no dejar sin efecto las Resolución N° 100-2019-MEM-CM, de fecha 7 de febrero de 2019, del Consejo de Minería.

III. NORMATIVIDAD APLICABLE

5. El primer párrafo del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

IV. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN CONTROVERTIDA

6. La Resolución de Presidencia N° 1279-2017-INGEMMET/PCD/PM, de fecha 22 de agosto de 2017, del Presidente del Consejo Directivo del INGEMMET, fue confirmada por el Consejo de Minería mediante Resolución N° 527-2018-MEM/CM, de fecha 5 de noviembre de 2018; siendo precisada ésta última por Resolución N° 100-2019-MEM-CM, de fecha 7 de febrero de 2019.
7. Este colegiado advierte que por mandato de la resolución número cuarenta y cinco (45) de fecha 14 de agosto de 2020, del Juzgado Civil-Sede MBJ La Esperanza; el Presidente Ejecutivo del INGEMMET mediante Resolución de Presidencia N° 2070-2020-INGEMMET/PE/PM, dejó sin efecto la Resolución de Presidencia N° 1279-2017-INGEMMET/PCD/PM, del INGEMMET.
8. Conforme a lo señalado por los numerales anteriores y en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución del Juzgado Civil-Sede MBJ La Esperanza resulta procedente que se deje sin efecto la Resolución N° 100-2019-MEM-CM del Consejo de Minería, la cual precisó, que lo establecido por la Resolución N° 527-2018-MEM-CM, alcanza a los derechos mineros con declaración de caducidad relacionados con la Resolución de Presidencia N° 1279-2017-INGEMMET/PCD/PM, del INGEMMET.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, éste colegiado, debe dejar sin efecto la Resolución N° 100-2019-MEM-CM, de fecha 7 de febrero de 2019, del Consejo de Minería.

Estando con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N°497-2020-MINEM/CM

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución N° 100-2019-MEM-CM, de fecha 7 de febrero de 2019, del Consejo de Minería.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
PRESIDENTE

ABOG. CECILIA E. SANCHO ROJAS
VICE-PRESIDENTA

ABOG. CECILIA ORTIZ PECOL
VOCAL

ING. VÍCTOR VARGAS VARGAS
VOCAL

ABOG. MARIÚ M. FALCON ROJAS
VOCAL

ABOG. CARLOS ROMERO CAIRAMPOMA
SECRETARIO RELATOR LETRADO (a.i.)